

2025 • Año del Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

**PARITARIA OCEBA-DIRECCION PROVINCIAL DE ENERGÍA. ACTA N° / 2025 -----**

En la ciudad de La Plata, a los 15 días del mes de mayo de 2025, siendo las 11,30 hs. comparecen ante el **MINISTERIO DE TRABAJO**, representado por Juan Pablo LORENZO - Director Provincial de la Negociación Colectiva-, Valeria CORTEZ -Directora de Gestión de la Negociación Colectiva Provincial-, y Jorge DEMO -Director de Registro Paritario Público-; en representación del Estado Empleador; por el **MINISTERIO DE ECONOMIA**, Nicolas TODESCA – Subsecretario de Coordinación Económica y Estadística, Gisela SWAELS - Directora Provincial de Economía Laboral del Sector Público- y Daniela MELMONT -Directora de Instituciones Laborales-; por el **INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL** Carmen SARRA- Directora General de Administración-; la Señora **SUBSECRETARIA DE EMPLEO PUBLICO Y GESTION DE BIENES** Verónica FERRARIS -Subsecretaria- y Pablo SALVIOLI -Director-; por la **SUBSECRETARIA DE ENERGIA** lo hace Juan Pablo ROSSINI; por el **ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (OCEBA)** Diego ROZENGARDT - Presidente-, y Roberto DAOUD -Vicepresidente- y Diego ROZENGARDT –Gerente de Administración y Personal-; por la **DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA (DPE)** Marcelo GARRIDO – Director Provincial de Energía; en representación de las Organizaciones Gremiales, por el **SINDICATO DE LUZ Y FUERZA DE MERCEDES BUENOS AIRES** Alejo CHAPARRO-. -----

Declarado abierto el acto por la funcionaria actuante del **Ministerio de Trabajo**, se da comienzo a la presente audiencia de Paritaria Sectorial de carácter salarial para los/las trabajadores/as de la **DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA CCT N°36/75** y del **ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (OCEBA)**.

Cedida la palabra, la representación estatal realiza la siguiente propuesta:

En el día de hoy retomamos la negociación colectiva correspondiente a la paritaria 2025, dando cumplimiento a la reapertura comprometida en la audiencia del día 14 de febrero de 2025. En esta instancia, el Poder Ejecutivo trae a consideración una propuesta salarial en dos tramos para el personal de DPE y OCEBA. El primer tramo de la propuesta, con vigencia desde el **1º de mayo**, implica un incremento de **6 puntos porcentuales**, en tanto, el segundo tramo tendrá vigencia desde el **1º de julio** y consiste en un aumento adicional de **4 puntos porcentuales (10 puntos en total)**. Ambos incrementos se aplican sobre la escala salarial vigente en marzo pasado. De esta manera los salarios en términos acumulados respecto del

Sede calle 7  
Calle 7 ej/ 39 y 40 nro. 370  
Buenos Aires, La Plata (B1902CMU)  
gba.gob.ar/trabajo

MINISTERIO DE  
TRABAJO



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE  
**BUENOS AIRES**

cierre de la paritaria 2024 se habrán incrementado en 7% a partir de febrero, 9% a partir de marzo, 15,5% a partir de mayo y 19,9% a partir de julio de 2025.

Para alcanzar el porcentaje de incremento descripto se realiza la siguiente propuesta:

**Para ambos regímenes estatutarios:**

Para alcanzar los porcentajes de incremento descriptos se propone incrementar los Sueldos Básicos en los siguientes porcentajes respecto de los valores vigentes a marzo de 2025:

- 6% a partir del 1º de mayo 2025;
- 4% a partir del 1º de julio 2025 (10% acumulado).

(Valores resultantes Anexo 1)

Asimismo, se incrementan en ambos organismos, a partir del **1º de mayo y 1º de julio de 2025**, el Reintegro por Guardería.

(Valores resultantes Anexo 2)

**Dirección Provincial de Energía:**

Adicionalmente para la DPE, se propone incrementar respecto a los valores vigentes en marzo 2025, a partir del **1º de mayo y 1º de julio de 2025**, en 6% y 4% (10% acumulado) respectivamente, las siguientes bonificaciones: Concepto 003, Concepto 009 "Bonificación Gas", Concepto 507 "Compensación Luz".

(Valores resultantes Anexo 3)

**Organismo de Control de Energía Eléctrica:**

En el caso del OCEBA se propone incrementar respecto a los valores vigentes en marzo 2025, a partir del **1º de mayo y 1º de julio de 2025**, en 6% y 4% (10% acumulado) respectivamente la "Compensación Sustitutiva Rebaja de Tarifas de Luz y Gas".

(Valores resultantes Anexo 4)

**Asignaciones Familiares**

Se informa que se incrementarán los tramos de Ingreso Familiar que dan derecho a la percepción de asignaciones familiares de acuerdo con la variación porcentual (%) del valor del módulo de la Ley N° 10430 (conforme decreto N° 812/22). Excepcionalmente se incrementa de manera diferencial el Tramo de ingresos familiares I, que se corresponde con el de menores ingresos, quedando el límite superior de dicho tramo en \$715.000 a partir del 1º de mayo y en \$ 750.000 a partir del 1º de julio de 2025.

Sede calle 7  
Calle 7 ej 39 y 40 nro. 370  
Buenos Aires, La Plata (B1902CMU)  
[gba.gob.ar/trabajo](http://gba.gob.ar/trabajo)

MINISTERIO DE  
TRABAJO



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE  
**BUENOS AIRES**

El mismo incremento se aplicará al tope de ingresos que excluye del cobro de asignaciones al grupo familiar, quedando determinado en:

A partir del 1º de mayo de 2025:

Tope Máximo de Ingreso del Grupo Familiar: \$ 2.750.234

Tope Máximo de cada integrante del Grupo Familiar: \$ 1.375.177

A partir del 1º de julio de 2025:

Tope Máximo de Ingreso del Grupo Familiar: \$ 2.854.010

Tope Máximo de cada integrante del Grupo Familiar: \$ 1.427.005

Tramo	Valor asignación por hija/o	\$ 81.05092		\$ 84.10923	
		may-25		jul-25	
		Ingreso Grupo Familiar		Ingreso Grupo Familiar	
		Inferior	Superior	Inferior	Superior
I	\$ 39.000	\$ 75.257	\$ 715.000	\$ 78.097	\$ 750.000
II	\$ 26.500	\$ 715.000	\$ 960.176	\$ 750.000	\$ 996.407
III	\$ 16.000	\$ 960.176	\$ 1.108.543	\$ 996.407	\$ 1.150.372
IV	\$ 8.200	\$ 1.108.543	\$ 2.750.234	\$ 1.150.372	\$ 2.854.010

#### Cláusula de monitoreo y reapertura

Las partes acuerdan realizar una mesa de monitoreo de la evolución del acuerdo paritario en el mes de junio y reabrir la negociación salarial en la primera quincena del mes de agosto de 2025.

M. Gómez  
M. Cossi  
Tedesca  
C. P.

Pere  
Paula Ferrero

Sede calle 7  
Calle 7 e/ 39 y 40 nro. 370  
Buenos Aires, La Plata (B1902CMU)  
gba.gob.ar/trabajo

MINISTERIO DE  
TRABAJO



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE  
**BUENOS AIRES**

**Anexo 1**

**Sueldos Básicos del OCEBA**

<i>Alcance</i>		<i>Personal del Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Pcia de Bs As</i>	
<i>Concepto Salarial</i>		<i>Sueldos Básicos</i>	
<i>Definición</i>		<i>Valor por cargo</i>	
<i>Vigencia</i>		<i>A partir del 1º de MAYO de 2025</i>	<i>A partir del 1º de JULIO de 2025</i>
<i>Cargo</i>	<i>Gerente</i>	\$ 2.949.248,25	\$ 3.060.540,64
	<i>Jefe de Área</i>	\$ 2.224.938,07	\$ 2.308.898,00
	<i>Profesional Senior "A"</i>	\$ 1.480.617,67	\$ 1.536.490,03
	<i>Profesional Senior "B"</i>	\$ 1.194.406,36	\$ 1.239.478,30
	<i>Empleado Técnico-Administrativo Senior / Profesional Junior "A"</i>	\$ 1.137.800,72	\$ 1.180.736,60
	<i>Empleado Técnico-Administrativo "A" / Profesional Junior "B"</i>	\$ 960.226,77	\$ 996.461,74
	<i>Empleado Técnico-Administrativo "B"</i>	\$ 839.239,33	\$ 870.908,74
	<i>Empleado Administrativo</i>	\$ 785.868,41	\$ 815.523,82

**Sueldos Básicos de la DPE**

<i>Alcance</i>		<i>Personal de la Dirección Provincial de Energía comprendido en el CCT N° 36/75</i>	
<i>Concepto Salarial</i>		<i>Sueldos Básicos</i>	
<i>Vigencia</i>		<i>A partir del 1º de MAYO de 2025</i>	<i>A partir del 1º de JULIO de 2025</i>
<i>Categoría</i>	1	\$ 288.920,66	\$ 299.823,33
	2	\$ 295.605,03	\$ 306.759,94
	3	\$ 302.641,58	\$ 314.062,01
	4	\$ 310.008,51	\$ 321.706,95
	5	\$ 317.750,92	\$ 329.741,52
	6	\$ 325.881,85	\$ 338.179,28
	7	\$ 334.417,55	\$ 347.037,08
	8	\$ 343.379,89	\$ 356.337,62
	9	\$ 352.800,53	\$ 366.113,76
	10	\$ 362.680,76	\$ 376.366,83
	11	\$ 373.056,73	\$ 387.134,34
	12	\$ 383.951,50	\$ 398.440,24
	13	\$ 395.395,00	\$ 410.315,57
	14	\$ 407.407,39	\$ 422.781,25
	15	\$ 420.025,70	\$ 435.875,73
	16	\$ 433.269,24	\$ 449.619,03
	17	\$ 447.184,11	\$ 464.058,98
	18	\$ 460.308,94	\$ 477.679,09
	19	\$ 474.054,46	\$ 491.943,31
	20	\$ 488.401,95	\$ 506.832,22

Sede calle 7  
Calle 7 ej 39 y 40 nro 370  
Buenos Aires, La Plata (B1902CMU)  
gba.gob.ar/trabajo

MINISTERIO DE  
TRABAJO



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE  
**BUENOS AIRES**

**Anexo 2: Reintegro por Guardería OCEBA y DPE**

Definición	Reintegro por Guardería	
Vigencia	A partir del 1º de MAYO de 2025	A partir del 1º de JULIO de 2025
Valor	\$ 113.471,29	\$ 117.752,92

**Anexo 3: Bonificaciones DPE**

Concepto Salarial	Decreto N° 293/20 artículo 12º Anexo 9b		
Definición	Concepto 003 "Bonificación Remunerativa Suma Fija"		
Vigencia	A partir del 1º de MAYO de 2025	A partir del 1º de JULIO de 2025	
Categoría / Valor	categorías 1 a 6	\$ 372.744,62	\$ 386.810,46
	categorías 7 a 12	\$ 387.419,28	\$ 402.038,88
	categorías 13 a 20	\$ 402.547,05	\$ 417.737,51

Concepto Salarial	Decreto N° 293/20 artículo 12º Anexo 9c	
Definición	Concepto 009 "Bonificación Gas"	
Vigencia	A partir del 1º de MAYO de 2025	A partir del 1º de JULIO de 2025
Valor	\$ 31.697,60	\$ 32.893,74

Concepto Salarial	Decreto N° 293/20 artículo 12º Anexo 9d	
Definición	Concepto 507 "Compensación Luz"	
Vigencia	A partir del 1º de MAYO de 2025	A partir del 1º de JULIO de 2025
Valor	\$ 28.928,04	\$ 30.019,66

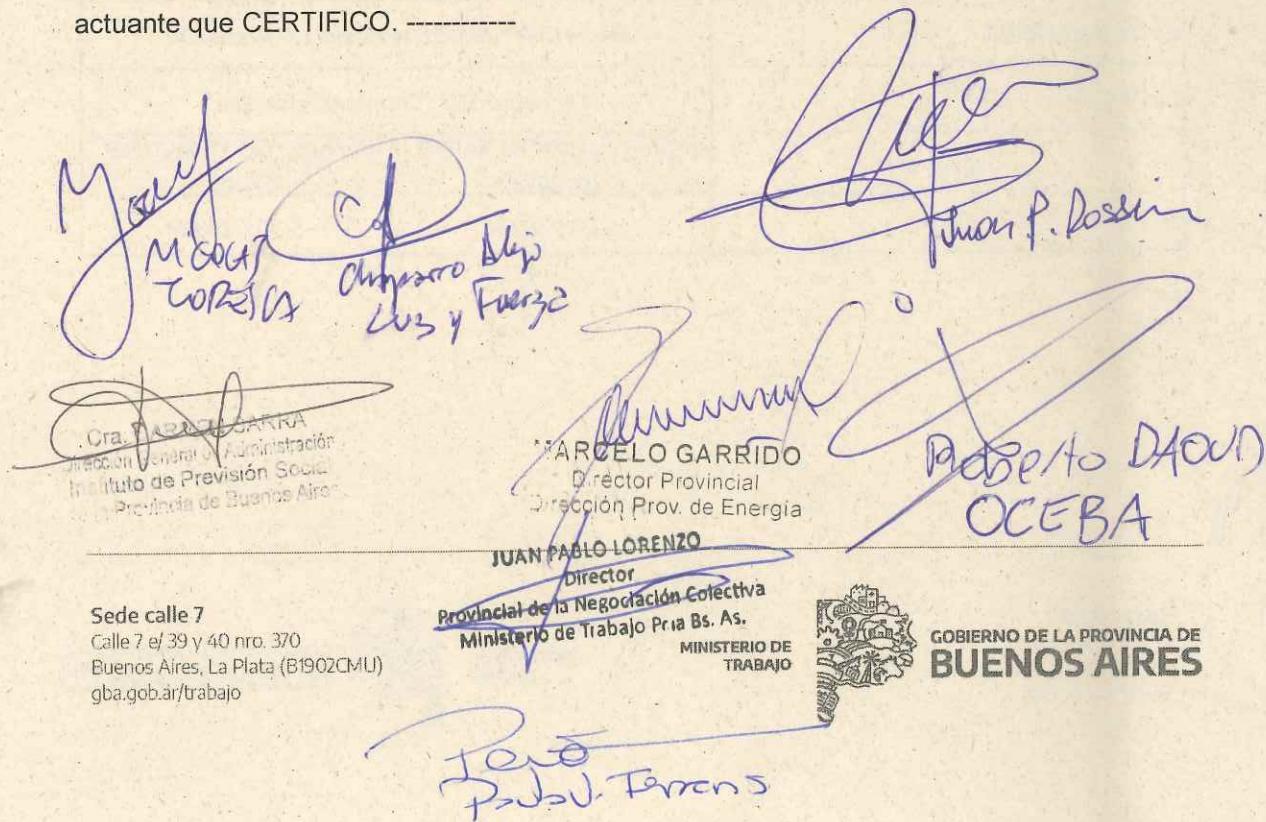
**Anexo 4: Bonificaciones OCEBA**

Concepto Salarial	Decreto N° 293/20 artículo 13º Anexo 9f	
Definición	Compensación Sustitutiva Rebaja de Tarifas de Luz y Gas	
Vigencia	A partir del 1º de MAYO de 2025	A partir del 1º de JULIO de 2025
Valor	\$ 60.625,64	\$ 62.913,40

Cedida la palabra a la entidad gremial la misma manifiesta:

La representación de **Sindicato Luz y Fuerza Mercedes** manifiesta que hemos tomado conocimiento de las negociaciones con los gremios mayoritarios de la administración pública provincial, sabemos que el contexto económico es complicado, y valoramos la propuesta porque viene a recomponer un poquito el poder adquisitivo de los salarios, por la perdida que hemos tenido en el año 2024 que es aproximadamente del 40%. Valoramos el esfuerzo que han realizado la Provincia, que sea con base del salario de marzo/25 y en consecuencia ACEPTAMOS la misma. Solicitamos que en los aumentos sucesivos siempre se tome como base el sueldo próximo anterior percibido.

Oído lo manifestado precedentemente, el Ministerio de Trabajo, da por formalmente ACEPTADA Y APROBADA por unanimidad la propuesta de incremento salarial presentada por el Estado Provincial. No siendo para más y con el acuerdo de los comparecientes, se da por finalizado el acto, firmando de conformidad y para su ratificación ante mi funcionaria actuante que CERTIFICO. -----





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

**Hoja Adicional de Firmas  
Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Acta Paritaria DPE Oceba 15052025VF

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.